Constancia secretarial: Manizales, diecinueve (19) de mayo de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que fueron allegados oficios por las entidades bancarias y de la Cámara de Comercio de Manizales.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de mayo de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Cristian Camilo Osorio Gómez contra Mateo Ospina Merchán y Chilli Group S.A.S., radicada con No. 17001-40-03-011-2022-00022-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada los oficios allegados por el BBVA, Banco de Occidente, Sudameris, Caja Social, Itaú, Davivienda, Bancoomeva, Banco Agrario de Colombia y Banco Popular, por medio de los cuales informan lo pertinente a la medida cautelar decretada; Se advierte que el Banco BBVA informó que fue consignado a órdenes del Despacho el valor de \$3,152,088.86, por cuenta de la medida.

Igualmente se agrega y pone en conocimiento el oficio remitido por la Cámara de Comercio de Manizales, mediante el cual informan sobre la efectividad de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro Juez Municipal

Juzgado Municipal Civil 011 Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 900bfd11c582f689a16c95b56a740abf353dc3a7bee3a4b044aa6cdf66bdc127

Documento generado en 19/05/2022 04:20:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica